



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30 h.) del día veintinueve de enero de dos mil veintiséis, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: Dña. María Salud Navajas González (PSOE), D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), Dña. María Salud Rodríguez León (PSOE), D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE), Dña. Francisca Moreno Obrero (PSOE), D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP), D. Florentino Garasa García (PP), Dña. Cristina Jiménez González (PP), D. Benito Moreno Romero (PP) y D. Antonio Alabanda Fernández (IU), asistidos por el Sr. Vicesecretario D. Antonio José Monserrat Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 26 de enero de 2026.

No asisten los/as Sres./as Concejales/as D. José María Estepa Ponferrada (PP) y Dña. Susana Teresa Canovaca Romero (PP).

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS
SIGUIENTES SESIONES: EXTRAORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE Y
ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro ha observado algún error material o de hecho; no siendo así, quedan aprobados los borrador de actas de las siguientes sesiones:

- Extraordinaria de 24 de noviembre de 2025.
- Ordinaria de 27 de noviembre de 2025.

**2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE
POSADAS, DE CARÁCTER NO ESTRUCTURAL, PROMOVIDA POR ESTE
AYUNTAMIENTO Y REDACTADA POR ARQUITECTO MUNICIPAL, CUYO OBJETO
CONSISTE EN MODIFICAR VARIOS ARTÍCULOS PARA AJUSTAR LA NORMATIVA
URBANÍSTICA DEL PLAN GENERAL. (GEX 4051/2024).**

El Sr. Vicesecretario da lectura resumida a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo con fecha 22 de enero de 2026, que dice textualmente lo siguiente:

***“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN***

Código seguro de verificación (CSV):

AD03 E2B8 AFF2 46EF 6CB0



AD03E2B8AFF246EF6CB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-03-2026
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-03-2026



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Visto expediente tramitado para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU de Posadas. Acordada la aprobación inicial (2ª tramitación) en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2025. Publicada la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia el 16 de abril de 2025 n.º 75 p. 5349. Publicación en tablón del Edictos del ayuntamiento de Posadas el 22 de abril de 2025.

Vista la documentación para la aprobación inicial del expediente, informe técnico-jurídico de los servicios técnicos del ayuntamiento de Posadas, informe del servicio de protección ambiental de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, informe de Delegación Territorial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Visto certificado de no existencia de alegaciones, sugerencias, propuestas en periodo de información pública en boletín oficial de provincia y tablón de Edictos.

Visto el resultado de los informes sectoriales recabados durante la tramitación, y especialmente:

El Informe Desfavorable de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 13/08/2025, que objetaba la incompatibilidad del uso industrial en el Suelo No Urbanizable de Especial Protección (SNU EP) "La Vega" y solicitaba correcciones en la vivienda agraria.

El informe de la **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG)** de fecha 17/06/2025, requiriendo la actualización de la cartografía de inundabilidad.

Visto el **Documento Técnico de Subsanación** fechado en **noviembre de 2025, (CSV) 8BAF 07AD 14DB D401 E873** redactado por los Servicios Técnicos Municipales y diligenciado con fecha 19/11/2025. Este documento incorpora las correcciones necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos autonómicos y estatales, alterando la propuesta inicial para ajustarla a la legalidad vigente.

Visto el Informe **Preceptivo y Vinculante FAVORABLE (Ratificación de Informe)** emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 12 de diciembre de 2025 (Ref: RP-21/24), en el que se concluye que se han subsanado todas las deficiencias y que el documento es conforme a la normativa territorial y urbanística. Informándose favorablemente, a los efectos establecidos en el artículo 78.8 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y por el artículo 107.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento de la LISTA.

Considerando que el objeto de aprobación, se ajustan ordenanzas de manera puntual, no planteando modificaciones estructurales en el sentido establecido por el artículo 75 RGLISTA, encuadrándose, por tanto, dentro de la figura prevista de Modificación del Plan, descartando su consideración como Revisión. No se modifican las condiciones de edificabilidad y ocupación previstas en sus Normas Urbanísticas.

CONSIDERANDO que, para resolver los reparos de la administración autonómica que

Código seguro de verificación (CSV):

AD03 E2B8 AFF2 46EF 6CB0



AD03E2B8AFF246EF6CB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-03-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-03-2026



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

impedían la aprobación definitiva del documento inicial, la presente Aprobación Definitiva ratifica una ordenación específica y detallada consistente en:

1. **Modificar la calificación de Suelo para Actividades Económicas:** Se desiste de permitir el uso industrial genérico en el suelo protegido de "La Vega". En su lugar, se aprueba la **modificación de la calificación** de la franja de terreno situada entre los núcleos de Posadas y Rivero de Posadas (entre la Ctra. A-431 y el Río Guadalquivir). Dicho ámbito se **excluye** de la categoría SNU de Especial Protección "La Vega" y se **incorpora** a la categoría colindante SNU de Carácter Rural "Zona de Transición Sierra Vega", permitiendo así la implantación de usos productivos y extraordinarios fuera de suelo especialmente protegido.
2. **Actualización de Riesgos (Inundabilidad):** Se modifica el Art. 11.2.2.1 para sustituir la cartografía obsoleta del PGOU por la cartografía oficial del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) para un periodo de retorno de **100 años (T=100)**, garantizando que los nuevos usos se implantan fuera de zonas inundables.
3. **Vivienda Vinculada a Fines Agrarios:** Se modifica el Art. 10.3.10 suprimiendo la limitación de 150 m² y estableciendo que la superficie será la estrictamente necesaria y proporcional a la actividad, remitiendo expresamente al cumplimiento de los requisitos del **artículo 29 del RGLISTA**.
4. **Zona de Ensanche:** Se modifica el Art. 8.2.3.3 para permitir el uso de **talleres artesanales y pequeñas industrias** compatibles con la vivienda, eliminando el requisito de superficie mínima de 100 m² para facilitar la actividad económica local.
5. **Parque Natural:** Se actualiza el Art. 11.1.1.2 para remitir la regulación de usos al PORN y PRUG vigentes en cada momento, eliminando referencias a decretos derogados.

Considerando que, de conformidad con el artículo 86 LISTA-, la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Las innovaciones deberán ser establecidas por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, sin perjuicio de las particularidades que se establecen en los artículos siguientes según su alcance (artículo 118.2 RGLISTA).

Considerando que la aprobación inicial del PGOU requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II) del art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Por ello, en base a las facultades que legalmente se atribuyen a esta Alcaldía, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Código seguro de verificación (CSV):

AD03 E2B8 AFF2 46EF 6CB0



AD03E2B8AFF246EF6CB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-03-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-03-2026



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Posadas, de carácter no estructural, que ha sido promovida por este Ayuntamiento y redactada por Arquitecto Municipal, cuyo objeto consiste en Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Posadas. Normas art. 7.1.0.2, 7.1.3.4, 7.1.3.5, 8.2.3.3, 10.3.10, 11.1.1.2, 11.2.2.1 Y 11.2.2.2. Documento diligenciado secretaria (CSV) 8BAF 07AD 14DB D401 E873.

SEGUNDO.- El documento urbanístico, tras su aprobación definitiva, será depositado en los registros administrativos regulados en el artículo 5 para garantizar su publicidad.

Con carácter previo a la publicación de la resolución que se adopte para este expediente, deberá procederse a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en la Unidad Registral de la Delegación de Córdoba, de conformidad con el art. 82.1 de la LISTA, 5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea en el Registro Autonómico, en relación con la disposición transitoria duodécima del Reglamento de la Lista. Se tiene que enviar en el plazo máximo de un mes desde la aprobación definitiva.

TERCERO. Conforme al artículo 83 de la LISTA, el acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística, junto al articulado de las normas urbanísticas, será publicado en el Boletín Oficial de la provincia.

CUARTO. La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al artículo 84 de la Ley producirán a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.”

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, no suscitándose el mismo, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son once de los/as trece que legalmente componen esta Corporación, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE POSADAS, DE CARÁCTER NO ESTRUCTURAL, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO Y REDACTADA POR ARQUITECTO MUNICIPAL, PARA LA ELIMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN AISLADA AA-3 “LA ESTACIÓN” Y SU RECALIFICACIÓN A MANZANA CERRADA (GEX 9445/2025).

El Sr. Vicesecretario da lectura resumida a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo con fecha 22 de enero de 2026, que dice textualmente lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

AD03 E2B8 AFF2 46EF 6CB0



AD03E2B8AFF246EF6CB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-03-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-03-2026



**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN"**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la innovación del PGOU de Posadas relativa a la AA-3 "La Estación", una vez recibido el documento técnico presentado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Sierra Lebrón con fecha enero de 2026.

Visto el informe técnico-jurídico emitido por el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento en el que se informa favorablemente el contenido de la citada modificación, por ajustarse su contenido y documentación a lo exigido por la Ley 7/2021 (LISTA) y su Reglamento General (RGLISTA).

Visto el Informe del servicio de protección ambiental de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 26 de diciembre de 2025 (Ref. CSPA-25-092), donde se indica que la actuación no tiene la suficiente entidad para incluirse en la definición de "modificaciones menores" y, en consecuencia, no ha de someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Visto que con fecha 4 de agosto de 2025, la Delegada Territorial en Córdoba de la Consejería de Salud resuelve que la presente modificación no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en la salud (Ref. 25-CO-CPU-008).

Considerando que el objeto de aprobación consiste en un reajuste local que no plantea modificaciones estructurales en el sentido del artículo 75 del RGLISTA, encuadrándose como Modificación del Plan y descartando su consideración como Revisión.

Considerando que la innovación tiene como finalidad adaptar el planeamiento a la realidad física consolidada, permitiendo la conservación de edificios municipales que albergan servicios esenciales (emisora de radio, almacén, Asociación Dolmen y AECC), lo cual supone un ahorro estimado de 328.082,00 €.

Considerando que, conforme al artículo 86.3 de la LISTA, al afectar a una dotación pública de espacios libres prevista en el planeamiento, se requerirá el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía antes de su aprobación definitiva.

Considerando que las modificaciones, tal como exige el artículo 86.1, párrafo segundo, de la LISTA y 119.a) del RGLISTA, se fundamenta en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística.

Considerando que, de conformidad con el artículo 86 LISTA-, la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Las innovaciones deberán ser establecidas por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, sin perjuicio de las particularidades que se establecen en los artículos siguientes según su alcance (artículo 118.2 RGLISTA).

Código seguro de verificación (CSV):

AD03 E2B8 AFF2 46EF 6CB0



AD03E2B8AFF246EF6CB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-03-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-03-2026



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Considerando, conforme a lo previsto en el artículo 121.2 RGLISTA que la modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente, y se tramitará conforme a las siguientes reglas particulares de documentación y procedimiento:

- a) El contenido documental de las modificaciones deberá contemplar, en función de su alcance, los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de ordenación urbanística en vigor en los que se contengan las determinaciones que resultan de aplicación.
- b) En las modificaciones podrán omitirse los actos preparatorios del procedimiento de aprobación.
- c) En la tramitación de las modificaciones de los planes de ordenación urbana que afecten a áreas de suelo urbano de ámbito reducido deberán arbitrase medios de difusión complementarios a la información pública, con la finalidad de que la población afectada reciba la información que pudiera afectarle.
- d) Corresponderá a los municipios la tramitación y aprobación de las modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística aprobados por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo que no tengan incidencia supralocal conforme al art. 2 de la Ley.

Considerando que, conforme a lo establecido por el artículo 104 RGLISTA:

- 1. El instrumento de ordenación urbanística aprobado inicialmente se someterá a información pública por un plazo no inferior a veinte días.
- 2. El anuncio de información pública será publicado en el Boletín Oficial que corresponda y en el portal de la Administración urbanística con el contenido mínimo que para el mismo se establece en el art. 8.
- 3. La documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo con el contenido que se establece en el art. 85.1.e).
- 4. Durante el periodo de información pública, en función de la naturaleza y alcance del instrumento de ordenación urbanística, se dará audiencia a los siguientes interesados en el procedimiento:
 - a) A los propietarios de los inmuebles afectados que no sean de titularidad municipal.
 - b) A los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados que no deban emitir un informe preceptivo, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses, y que en el caso concreto de esta modificación puntual resultan ser:
 - Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda.

Código seguro de verificación (CSV):

AD03 E2B8 AFF2 46EF 6CB0



AD03E2B8AFF246EF6CB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-03-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-03-2026



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C.I.F.-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Considerando que la aprobación inicial del PGOU requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II) del art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Por ello, en base a las facultades que legalmente se atribuyen a esta Alcaldía, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PGOU de Posadas para la eliminación de la Actuación Aislada AA-3 "La Estación" y su recalificación a Manzana Cerrada.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 78 LISTA y 104 RGLISTA, este último en relación con el artículo 8 de dicho Reglamento, someter el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del citado trámite en el BOP, en el tablón de Edictos municipal. Igualmente se publicará en la página web municipal a fin de que la población reciba la información que pudiera afectarle. Se publicará igualmente el expediente, en el Portal de la Transparencia y se pondrá el expediente de manifiesto en las oficinas Urbanismo del Ayuntamiento, ubicadas en la planta baja del edificio de la Casa Consistorial, en horario de 10 a 13 horas, de lunes a viernes.

TERCERO.- Recabar el informe preceptivo del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a la vista del documento que ahora se aprueba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.2.b) LISTA.

CUARTO.- Requerir los siguientes informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos."

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, no suscitándose el mismo, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son once de los/as trece que legalmente componen esta Corporación, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

4.- ACEPTACIÓN DE LA SUCESIÓN DEL CONTRATISTA EN LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE DE LA PREHISTORIA "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DESDE EL PALEOLÍTICO HASTA EL CALCOLÍTICO" (GEX 12927/2022).

Código seguro de verificación (CSV):

AD03 E2B8 AFF2 46EF 6CB0



AD03E2B8AFF246EF6CB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-03-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-03-2026

plm_lima_cordio_dapu_01



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

El Sr. Vicesecretario da lectura resumida a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 22 de enero de 2026, que dice textualmente lo siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO
GEX 12927/2022

ASUNTO: Aceptación de la sucesión del contratista en la concesión del servicio de gestión y explotación del Parque de la Prehistoria "Centro de Interpretación desde el Paleolítico hasta el Calcolítico".

I. ANTECEDENTES

- a) **Contrato Originario:** Con fecha 28 de junio de 2023, se formalizó el contrato de gestión y explotación del Parque de la Prehistoria con la entidad **HERMANOS ANTÚNEZ CARRASCO S.C.**
- b) **Solicitud de Cambio:** La empresa comunicó su intención de transformar su forma jurídica de Sociedad Civil a Sociedad Limitada.
- c) **Documentación Aportada:** La mercantil ha presentado ante este Ayuntamiento la escritura de constitución de la nueva sociedad **HERMANOS ANTÚNEZ CARRASCO, S.L.**, mediante la cual se acredita el traspaso de la unidad económica autónoma de la anterior S.C. a la nueva S.L.
- d) **Acreditación de Requisitos:** Consta en el expediente la documentación que acredita que la nueva entidad cumple con los requisitos de aptitud para contratar, encontrándose al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, habiendo aportado asimismo la declaración de no prohibición de contratar y el documento de asunción de la garantía definitiva.
- e) **Informe Jurídico:** Con fecha 14 de enero de 2026, la Secretaría General emitió informe favorable a la sucesión empresarial, al amparo del artículo 98 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **Artículo 98 de la LCSP:** Establece que, en los casos de transformación de sociedades o fusión de empresas, la entidad sucesora se subrogará en los derechos y obligaciones dimanantes de los contratos suscritos por la entidad anterior, siempre que se mantenga la solvencia y no existan prohibiciones de contratar.
- **Competencia:** El Pleno de la Corporación es el órgano de contratación competente para la aprobación de esta subrogación, al ser el órgano que adjudicó el contrato original.

III. PARTE DISPOSITIVA

Código seguro de verificación (CSV):

AD03 E2B8 AFF2 46EF 6CB0



AD03E2B8AFF246EF6CB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-03-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-03-2026



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

En virtud de las competencias que la legislación vigente me atribuye, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Aceptar la sucesión empresarial de la entidad HERMANOS ANTÚNEZ CARRASCO S.C. por la nueva entidad **HERMANOS ANTÚNEZ CARRASCO, S.L.**, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones derivados del contrato de concesión para la gestión y explotación del Parque de la Prehistoria "Centro de Interpretación desde el Paleolítico hasta el Calcolítico".*

SEGUNDO. *Declarar la vigencia y continuidad del contrato administrativo en los mismos términos y condiciones en que fue formalizado el 28 de junio de 2023, sin que la presente subrogación suponga alteración alguna de las cláusulas contractuales ni de la duración de la concesión.*

TERCERO. *Dar por aceptada la garantía definitiva aportada mediante el documento de asunción presentado por la nueva entidad sucesora.*

CUARTO. *Notificar el presente acuerdo a la mercantil HERMANOS ANTÚNEZ CARRASCO, S.L., con indicación de los recursos que legalmente procedan.*

QUINTO. *Publicar la presente modificación (sucesión del contratista) en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) para dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad."*

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, no suscitándose el mismo, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son once de los/as trece que legalmente componen esta Corporación, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

5.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA MUNICIPAL DE FM DE ESTA LOCALIDAD (GEX 248/2026).

El Sr. Vicesecretario da lectura resumida a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 22 de enero de 2026, que dice textualmente lo siguiente:

**"PROPUESTA DE ALCALDIA AL PLENO
(GEX 248/2206)**

Código seguro de verificación (CSV):

AD03 E2B8 AFF2 46EF 6CB0



AD03E2B8AFF246EF6CB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-03-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-03-2026



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Siendo necesario que por esta Corporación se proceda a solicitar la renovación de la concesión administrativa para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local en la localidad de Posadas, en la frecuencia 107,1 MHz, de la que es titular este Ayuntamiento, cuya vigencia, con una validez de quince años, se extiende hasta el 18 de diciembre de 2026, y habiéndose dictado por la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía Acuerdo de inicio del procedimiento de renovación de dicha concesión con fecha 17 de diciembre de 2025, en el que, entre otros extremos, se requiere la aportación de certificado del Acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en Pleno, en el que se acuerde solicitar la renovación de la concesión y se faculte a la persona que ostente la Alcaldía para formular dicha solicitud, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía la renovación de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local en la localidad de Posadas, en la frecuencia 107,1 MHz, de la que es titular el Ayuntamiento de Posadas, en los términos previstos en el Acuerdo de inicio del procedimiento de renovación de fecha 17 de diciembre de 2025 y en los artículos 48 y 49 del Decreto 90/2025, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para que efectúe cuantas actuaciones y suscriba cuantos documentos sean necesarios para formalizar la solicitud de renovación de la concesión ante la citada Dirección General de Comunicación Social, incluida su remisión a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 90/2025, de 2 de abril.

TERCERO. Manifestar el compromiso de este Ayuntamiento de cumplir las condiciones exigidas para la renovación automática de la concesión, en particular:

- Las condiciones y requisitos previstos en el artículo 37 y concordantes del Decreto 90/2025, de 2 de abril.
- Las obligaciones y compromisos asumidos para la prestación del servicio, incluida la prestación continuada del mismo en el municipio y en la frecuencia autorizados, de conformidad con los artículos 38, 61.1 y 66.2 del citado Decreto 90/2025, de 2 de abril.
- La obligación de encontrarse al corriente en el pago de las tasas por la reserva del dominio público radioeléctrico, en los términos previstos en el artículo 49 del Decreto 90/2025, de 2 de abril, y en el artículo 29 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual."

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, no suscitándose el

Código seguro de verificación (CSV):

AD03 E2B8 AFF2 46EF 6CB0



AD03E2B8AFF246EF6CB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-03-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-03-2026



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

mismo, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son once de los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

6.- DAR CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice textualmente lo siguiente:

"CONTRATACIONES:

→ **OFERTAS DE EMPLEO** (Municipales y de programas de las diferentes Administraciones):

1 Funcionaria Interina (As. Jurídico CIM)

Diputación Invierte

3 oficiales 6 meses

2 Peones Mantenimiento..... 6 meses

Diputación Contrata

1 Peones 65 días

2 peones discapacidad..... 65 días

PROFEA

5 Peones..... 15 días.

TOTAL: 15 CONTRATOS.

INFORMACIÓN APP (TABLON ANUNCIOS-ORIENTACIÓN) Y WEB POSADAS

SUBVENCIONES (obtenidas de las diferentes Administraciones):

Envejecimiento activo 2.967,49 €

Infancia y Familia..... 2.573,08 €

Participación social del mayor..... 2.900,73 €

Proyectos de Inserción Laboral 61.500,00 €

Patronato de Turismo 2.244,14 €

Ayuda a Domicilio 2.688.002,51 €

Activa-T Joven..... 95.200,00 €

TOTAL: 2.855.387,95 €.

NOTICIAS DE INTERES:

- El Ayuntamiento y la Diputación firman la Adenda al Convenio de Gestión de la Ayuda a Domicilio para 2026 que establece una previsión de coste de 2.688.002'51€. Nuestro

Código seguro de verificación (CSV):

AD03 E2B8 AFF2 46EF 6CB0



AD03E2B8AFF246EF6CB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-03-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-03-2026



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

agradecimiento a los/as trabajadores/as del Servicio de Ayuda a Domicilio de nuestro pueblo por su profesionalidad y humanidad en una de las tareas más hermosas que pueden realizarse como es el cuidado de nuestros enfermos dependientes.

- *A través de Policía Local se ha puesto en marcha una Campaña especial de control y vigilancia del mal uso de patinetes eléctricos. Recordamos a la ciudadanía que deben cumplir las normas y circular con responsabilidad, garantizando la seguridad de la ciudadanía. Las sanciones pueden ascender hasta los 1000 €. de multa.*
- *SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EN 2025: El Ayuntamiento otorgó en este pasado año: 183.325,00 € a 38 colectivos Deportivos, Culturales y Sociales. Así como convenios específicos en función de los proyectos de actividades presentados por cada uno de ellos. Es buen momento para agradecer el trabajo desinteresado de todas las personas que hay detrás de cada Asociación y la labor altruista que realizan para hacer de Posadas un referente de movilización social.*
- *El Ayuntamiento de Posadas, a través de la Concejalía de Desarrollo, lanza una nueva campaña en apoyo al comercio local con motivo del Día de San Valentín. Se celebrará del **3 al 14 de febrero** y está dirigida a todos los establecimientos comerciales de Posadas abiertos al público. Los clientes tras realizar sus compras, entrarán en un sorteo de cheques regalo por importe de 70 €. Mas Info en nuestras redes y en el Área de Desarrollo Local.*
- ***Nuevos Programas de Empleo y Formación en Posadas:** Se ponen en marcha 4 programas de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir y uno a través del Ayuntamiento, para Personas desempleadas inscritas en SAE, menores de 30 años y mayores de 45, en las materias de Albañilería, Jardinería y Atención al público y Desarrollo de aplicaciones web. Están financiados por la **Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo** y el **Servicio Público de Empleo Estatal SEPE**. Infórmate de las titulaciones mínimas válidas para acceder, así como de los demás requisitos, en nuestras redes sociales, en nuestro Área de Desarrollo y en la sede de la Mancomunidad de Municipios. Todas las preselecciones se realizarán mediante **oferta al SAE**. Por tanto, **actualiza tu demanda** a través de tu oficina de empleo.*
- *PROGRAMA DE INSERCCIÓN LABORAL: Para jóvenes menores de 29 años de la Villa de Posadas que está en desempleo que ofrece itinerarios personalizados de búsqueda de empleo por cuenta ajena y autoempleo. Financiado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a través del SAE y con fondos europeos. Infórmate en nuestras redes sociales y en nuestro Ayuntamiento.*
- *Posadas ha vuelto a recibir un reconocimiento en la VI Gala "ANDALUCÍA EN FLOR" celebrada en Almería. El jurado ha destacado el nivel alcanzado en la planificación, conservación y mejora del patrimonio verde urbano y la implicación ciudadana en la sostenibilidad de los espacios públicos.*

FELICITACIONES Y AGRADECIMIENTOS:

- *Comenzamos con un nuevo agradecimiento a todos nuestros operarios municipales, a Policía Local y a Protección Civil, por su encomiable labor que minimiza notablemente los efectos de la climatología adversa que estamos padeciendo. Recomendamos a todos/as*

Código seguro de verificación (CSV):

AD03 E2B8 AFF2 46EF 6CB0



AD03E2B8AFF246EF6CB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-03-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-03-2026



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

nuestros/as vecinos/as que sigan la información que facilitamos desde nuestras redes sociales y que atiendan las recomendaciones.

- Al **equipo femenino de Alfanadic**, que ha sido premiado en la Gran Gala del Deporte cordobés organizada por la Diputación de Córdoba en Pozoblanco por su ascenso a segunda división nacional. También han sido premiados en dicha Gala la pareja de pesca **Javier Hidalgo - José Borrego** y el **tenista Raúl Castro** por los resultados logrados a lo largo del año 2025.
- A **Alberto León Hidalgo**, piloto del Motoclub Posadas, que ha participado en la prueba de selección de la MIR Racing Aspar Cup, celebrada en Villena (Alicante), y que tras una gran actuación en pista, le han informado que será becado para 2026, obteniendo una ayuda que sufragará parte del importe de la participación en el Campeonato de España 2026, donde todos los pilotos competirán en igualdad de condiciones técnicas y con las mismas motos.
Un reconocimiento al trabajo, la constancia y el talento demostrado.
- Al atleta **Gregorio Martín** por alzarse con la victoria en la San Silvestre de Posadas, y al **Club Califas de Hierro** por la organización de ésta, que año a año crece en cantidad y calidad de participantes.
- A **Ángel Guerra y Evaristo Reyes** que se han proclamado campeones del VIII Torneo de Dominó Villa de Posadas representando al Hogar del Pensionista y a los subcampeones **José Martínez y Joaquín Carvajal** que representaban A Bar Matías. A todas y a todas, enhorabuena

AGENDA:

- Candelarias en Rivero (el sábado) y en la Fuente (domingo): pendiente de la lluvia.
- Cine Liceo-Manuel Rumí Cortés. Con "SIRAT" completamos este fin de semana las proyecciones a todas las nominadas a mejor película en los Goya 2016. Este drama ha sido nominado además a los Oscar como mejor película internacional y mejor sonido.
- GALA DEL DEPORTE MALENO 2025. VIERNES 6 A PARTIR DE LAS 20:30 h. CINE TEATRO LICEO MANUEL RUMÍ CORTÉS
- CARNAVAL 2026: Viernes, 13: Pregón de Carnaval. Sábado, 14: Carnaval Rivero y fiesta de la Peña. Viernes, 20: Pasacalles Infantil. Sábado, 21: Pasacalles y concurso de disfraces.
- Anunciaremos toda la programación próximamente.
- Sábado, 28, si el tiempo lo permite. Día de Andalucía en La Sierrezuela.
- Sábado, 7 de marzo. Actos del Día de la Villa."

8.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Conoce el Pleno, de manera sucinta, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que son las que van desde la número 2831/2025 de 25 de

Código seguro de verificación (CSV):

AD03 E2B8 AFF2 46EF 6CB0



AD03E2B8AFF246EF6CB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-03-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-03-2026



noviembre hasta la número 3230/2025 de 30 de diciembre de 2025, y desde la número 1/2026 de 2 de enero hasta la número 197/2026 de 26 de enero de 2026.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36.1 del Reglamento Orgánico Municipal y 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria; presentándose el siguiente asunto:

- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS SOBRE RECONOCIMIENTO PÚBLICO AL PUEBLO DE ADAMUZ.

Tras la intervención de D. Francisco Antonio Yamuza Benitez (PP) y del Sr. Alcalde D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), quedando recogidas ambas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, se somete a votación la urgencia de este asunto.

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son once de los trece que legalmente componen esta Corporación, se aprueba la urgencia de este asunto.

A continuación, los/as Sres./as. Concejales de los Grupos Municipales IU, PP y PSOE, D. Antonio Alabanda Fernández (portavoz), Dña. Cristina Jiménez González y Dña. María Salud Navajas González (portavoz), respectivamente, dan lectura de la Declaración, que dice textualmente lo siguiente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS SOBRE RECONOCIMIENTO PÚBLICO AL PUEBLO DE ADAMUZ

El pasado domingo 18 de enero, la noticia del trágico accidente ferroviario ocurrido en el término de Adamuz, que ha dejado un dramático balance de víctimas mortales y numerosos heridos, generó una situación de enorme conmoción, dolor y angustia.

Frente a esa tragedia, al desconcierto y la angustia, el Ayuntamiento de Adamuz y la ciudadanía del municipio respondieron como solo lo hacen los pueblos grandes con el corazón abierto y las manos tendidas.

Adamuz no dudó. Desde el primer instante, el Ayuntamiento, con su alcalde D. Rafael Angel Moreno a la cabeza, y sus vecinos y vecinas se movilizaron de inmediato, guiados por la solidaridad más pura y por una profunda conciencia de humanidad compartida. Su actuación constituye una auténtica lección de entereza, humanidad y compromiso colectivo. Allí donde hubo miedo, ofrecieron calma, donde hubo dolor, ofrecieron consuelo, donde hubo necesidad, ofrecieron ayuda inmediata, generosa y sin condiciones.

Hombres y mujeres de Adamuz, con el respaldo y la coordinación de su Ayuntamiento, del

Código seguro de verificación (CSV):

AD03 E2B8 AFF2 46EF 6CB0



AD03E2B8AFF246EF6CB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-03-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-03-2026



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I.F.P.-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlfo. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

resto de Instituciones y de todos los Servicios de Emergencias, se pusieron al servicio de quienes más lo necesitaban. La ciudadanía colaboró sin descanso prestando auxilio con sus propios medios, colaborando en tareas de rescate, facilitando recursos materiales y acompañando a víctimas y familiares en las primeras y más difíciles horas. Cada gesto, por pequeño que pareciera, estuvo cargado de dignidad, entrega y empatía.

Lo ocurrido en Adamuz fue mucho más que una respuesta eficaz ante una emergencia en un contexto de extrema dificultad. Fue una lección de valores. Fue la expresión más noble de la solidaridad, unidad y la responsabilidad compartida.

El Ayuntamiento de Posadas, en representación de los/las malenos y malenas, reconoce que esta conducta ejemplar trasciende lo circunstancial y se inscribe en lo más profundo de nuestra memoria colectiva, porque cuando un Ayuntamiento y su ciudadanía se levantan para cuidar, para proteger y para acompañar, no solo se salvan vidas: se honra a toda la sociedad a la que se pertenece.

Esta Corporación Municipal quiere además expresar a los familiares de las víctimas mortales nuestro más sentido pésame y compromiso con su memoria y nuestro deseo de pronta recuperación para todas las personas heridas.

Asimismo, queremos manifestar nuestro orgullo por la respuesta, profesionalidad y eficacia de todas las personas pertenecientes a los Servicios de Emergencias y de las Instituciones que intervinieron en la gestión de esta tragedia.

Por todo ello, manifestamos nuestro respeto, gratitud y profunda admiración al pueblo de Adamuz, cuyo nombre debe quedar unido para siempre a los valores más altos de la convivencia humana como ejemplo de compromiso colectivo y, con este fin, se propone por parte de esta Corporación Municipal solicitar a la **Junta de Andalucía**, previos los trámites oportunos, la concesión de la **Medalla de Andalucía, en la categoría de Valores Humanos, al municipio de Adamuz**, como reconocimiento público a su respuesta ejemplar, a su inmensa entereza, generosidad y solidaridad durante la emergencia provocada por el accidente ferroviario ocurrido el domingo 18 de enero de 2026.

De esta Declaración Institucional se dará conocimiento a la ciudadanía a través de todos los canales de comunicación municipales y se remitirá certificación de la misma al Ayuntamiento de Adamuz, a la Delegación del Gobierno de Junta de Andalucía en Córdoba, a la Diputación Provincial de Córdoba, a la Subdelegación del Gobierno de España en Córdoba, y al resto de municipios de la provincia, con el fin de que se sumen a este reconocimiento."

Procediéndose a la votación, se aprueba por unanimidad la Declaración Institucional antes transcrita.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

AD03 E2B8 AFF2 46EF 6CB0



AD03E2B8AFF246EF6CB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-03-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-03-2026



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • C/I-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tíno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

A continuación, formula las siguientes **preguntas por D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP)**:

Primera.- Dirigiéndose a Dña. María Salud Navajas González (PSOE) le pregunta si es verdad que deja de estar liberada, toma posesión de otro cargo o se trata de rumores.

La Sra. Navajas le responde que sí, que ha tomado la decisión de dejar la liberación del Ayuntamiento de Posadas y está trabajando en otro lugar, sin dejar sus Concejalías que sigue atendiendo con la ayuda de sus compañeros, y que es de forma temporal.

Segunda.- Pregunta sobre el problema de la calle Huertas y el informe del mismo.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), le indica que hoy mismo se les ha contestado a su petición de acceso al expediente de la calle Huertas en el horario de los técnicos para que accedan a la información, y le pasa la palabra a D. Manuel Pulido Vizcaino (PSOE), quien responde que tanto la empresa contratada por el Ayuntamiento, como los técnicos municipales, el S.A.U. y Diputación están trabajando en ello, y que se les informó a los vecinos de todos los avances en dos ocasiones, la última vez el 26 de diciembre.

Indica que en la primera reunión en la que estuvo la empresa celebrada en octubre o noviembre, se dijo que se iba a hacer un estudio que lleva su tiempo y que espera que finalice a lo largo de la próxima semana, porque han quedado para el día lunes 9 de febrero para celebrar una reunión técnica con el S.A.U., Servicio de Ingeniería de Diputación y con Técnicos Municipales para analizar toda la información que tienen hasta ahora; reunión a la que invita al Grupo PP.

Repite que de ello están siendo participes los vecinos, en las reuniones que han tenido con todos ellos, y en las viviendas que se suponía que podría ser el origen del problema y que está todavía por determinar, y que siguen trabajando en ello.

Le dice que sabe que han solicitado el expediente, y se les ha contestado que se pueden poner en contacto con el Arquitecto Municipal que tiene la información de todos los pasos que se han ido dando.

El Sr. Alcalde, en referencia a la vecina que ha mencionado en su pregunta el Sr. Yamuza, le indica que está representada por un letrado, que viene presentando escritos a los que se está dando respuesta, por lo que la transparencia está garantizada, y que cuando esté el informe definitivo se incorporará al expediente y formará parte de la información que hay que dar.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y dos minutos (21:02 horas). CERTIFICO.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.

EL VICESECRETARIO.
(Firmado electrónicamente al pie)

Código seguro de verificación (CSV):

AD03 E2B8 AFF2 46EF 6CB0



AD03E2B8AFF246EF6CB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-03-2026

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-03-2026

plm_lima_corto_dipu_01